



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	José Hernando Romero Serrano
Demandados:	Blanca Alexandra Rojas Montes Amparo Quiceno Cardona
Radicado:	630013103002-2018-00150-00
Asunto:	Cúmplase

En atención a lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 15 de diciembre de 2021, la Inspección Municipal de Policía de La Tebaida, allegó sendos memoriales que obran en los documentos 08 y 15 del expediente digital, informando, respecto de la secuestre Gloria Inés Hernández Trujillo, lo siguiente:

En mi calidad de Inspectora de Policía y en atención al auto expedido por su Despacho el día 15 de Diciembre de 2021, mediante el cual se resuelve en el numeral Tercero oficiar a esta Inspección de Policía para que se suministre información relacionada con la señora GLORIA INÉS HERNANDEZ, me permito informar que se tiene conocimiento que la mencionada ciudadana en la actualidad no se desempeña como auxiliar de la Justicia y la única información que se tiene sobre la misma son los números telefónicos, los cuales corresponden a los Nro. 3115088665 y 3122790613.

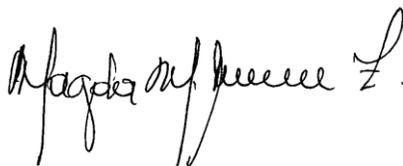
No obstante, el Juzgado, en otro proceso que tramita en el Despacho, conoce que el correo electrónico de dicha secuestre es abogada.hernandez.cja@gmail.com

Por lo tanto, se ORDENA, a través del Centro de Servicios:

1. Oficiar a la secuestre Gloria Inés Hernández Trujillo, en los términos del auto del 15 de diciembre de 2021 a dicho correo electrónico.
2. Contactar a la secuestre Gloria Inés Hernández Trujillo a los números de celular informados con el fin de corroborar el correo electrónico anterior y/o recaudar otro correo o la dirección física.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020,

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Magda Milena Cárdenas Zuleta". The signature is written in a cursive style with a large initial 'M' and a distinct 'Z' at the end.

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Jueza (E)